

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4903 *CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 319 y 324 del TRLSC, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A., celebrada en fecha 30 de junio de 2020, ha aprobado una reducción de capital obligatoria, y, en consecuencia:

- El capital social de la sociedad de 386.190 euros antes de la reducción, queda reducido en la suma de doscientos cuarenta y dos mil novecientos trece euros con cincuenta y un céntimos (242.913,51 €), mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 6,29 euros para fijarlo en 3,71 euros, mediante la compensación de resultados negativos por importe de doscientos cuarenta y dos mil novecientos trece euros con cincuenta y un céntimos (242.913,51 €).

- La finalidad de esta reducción de capital obligatoria es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas; afectará por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal (art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital); y se efectúa con carácter obligatorio en cumplimiento del artículo 327 y de conformidad con el artículo 363.1.e) ambos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, por lo que no se produce devolución de aportaciones a los socios y queda excluido el derecho de los acreedores a oponerse a la referida reducción.

- Tras la reducción del capital, el capital social de la entidad queda fijado en ciento cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (143.276,49 €) dividido en 38.619 acciones nominativas de 3,71 euros de valor nominal cada una de ellas, y en consecuencia queda modificado el artículo 6.º de los Estatutos sociales en lo sucesivo. El acuerdo aprobado supondrá la modificación de los artículos 6.º y 8.º de los Estatutos de la sociedad, que reflejan el capital resultante tras la adopción del acuerdo.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, Sandra Baselga Lorente.

ID: A200037894-1